Acuerdos de Asamblea Extraordinaria

FECHA: 02/05/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FINDEP
RAZÓN SOCIAL	FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A.B. DE C.V. SOFOM, E.N.R.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	30/04/2019
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	78.90 %
DECRETA DERECHO	Sí
FECHA DE PAGO	
TIPO DE DERECHOS	CANJE
	SPLIT INVERSO

ACUERDOS

1.- Se aprobó la cancelación de 40,884,712 acciones ordinarias, sin expresión de valor nominal, Serie Única, Clase II, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, equivalentes al 5.71% de su capital, las cuales la Sociedad adquirió a través de, y mantiene en su fondo de recompra, sin que se reduzca la parte variable del capital social.

2.- Se aprobó que a partir de la fecha de la Asamblea, el capital social de la Sociedad estará representado por 675,000,000 acciones ordinarias, nominativas, Serie Única, totalmente suscritas y pagadas, de las cuales 200,000,000 acciones ordinarias, nominativas, Serie Única Clase I representan la parte fija del capital social de la Sociedad, y 475,000,000 a la parte variable.

3.- Toda vez que las 40,884,712 acciones ordinarias, sin expresión de valor nominal, Serie Única, Clase II, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad que fueron canceladas fueron adquiridas mediante el fondo de recompra y se mantienen en éste, y que las acciones representativas del capital social de la Sociedad no tienen expresión de valor nominal, no resulta necesario llevar a cabo reducción de capital alguna, como consecuencia de la cancelación de las acciones la cual no implica efecto adverso alguno para los accionistas de la Sociedad.

4.- A partir de la fecha de la Asamblea, el fondo de recompra de la Sociedad queda con 595,557 acciones ordinarias, sin expresión de valor nominal, Serie Única, Clase II, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad.

5.- Se aprobó que la Sociedad lleve a cabo cualquier acto, suscriba, presente y/o desahogue cualquier solicitud, trámite y/o gestión, y/o celebre y/o suscriba cualquier contrato, convenio, acuerdo, título y/o en general suscriba, otorgue, emita y/o dirija cualquier documento, público y/o privado, ante cualquier particular y/o autoridad, que resulte necesario, conveniente y/o consecuente en relación con y/o, como consecuencia de, la cancelación de las acciones señaladas en los puntos anteriores, incluyendo, sin limitar, la actualización de la inscripción ante el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como los trámites asociados ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

6.- Se aprobó que el Secretario no miembro del Consejo, Lic. Iker Ignacio Arriola Peñalosa y/o Francisco José Vázquez Vázquez y/o Brenda Hernández Velázquez y/o Andrea Elizabeth Hernández Hernández elaboren, entreguen y depositen ante el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., un nuevo macrotítulo de las acciones en circulación resultante de la cancelación acordada, contra la entrega y cancelación del macrotítulo de las acciones de la

Sociedad previamente depositados ante dicha institución.

7.- Se aprobó llevar a cabo una consolidación de acciones (split inverso) dos a uno sobre las 675,000,000 acciones ordinarias, sin expresión de valor nominal, Serie Única, representativas del capital social de las Sociedad, para quedar en 337,500,000 acciones ordinarias, nominativas, Serie Única, de las cuales 100,000,000 acciones corresponderán a la parte fija y 237,500,000 acciones a la parte variable del capital. La consolidación quedará sujeta a que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice la actualización de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, que con motivo de dicha consolidación fuere necesaria.

8.- Se aprobó que la Sociedad lleve a cabo cualquier acto, suscriba, presente y/o desahogue cualquier solicitud, trámite y/o gestión, y/o celebre y/o suscriba cualquier contrato, convenio, acuerdo, título y/o en general suscriba, otorgue, emita y/o dirija cualquier documento, público y/o privado, ante cualquier particular y/o autoridad, que resulte necesario, conveniente y/o consecuente en relación con y/o, como consecuencia de, la consolidación de acciones, incluyendo, sin limitar, la actualización de la inscripción ante el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como los trámites asociados ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

9.- Se aprobó que el Secretario no miembro del Consejo, Lic. Iker Ignacio Arriola Peñalosa y/o Francisco José Vázquez Vázquez y/o Brenda Hernández Velázquez y/o Andrea Elizabeth Hernández Hernández elaboren, entreguen y depositen ante el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., el macrotítulo de las acciones en circulación resultante de la consolidación de acciones (split inverso), contra la entrega y cancelación del macrotítulo de las acciones de la Sociedad previamente depositado ante dicha institución.

10.- A partir de la fecha de la Asamblea, el artículo sexto de los estatutos sociales queda redactado de la manera siguiente:

"... ARTÍCULO SEXTO. Capital Social. El capital social es variable. La parte mínima fija del capital social, está representada por 100,000,000 (cien millones) de acciones, sin expresión de valor nominal. La parte variable del capital será ilimitada..."

11.- Se autorizó indistintamente a los señores José Luis Rión Santisteban, Francisco José Vázquez Vázquez, Iker Ignacio Arriola Peñalosa y Brenda Hernández Velázquez para que, en nombre y representación de la Sociedad comparezcan ante el Notario Público de su elección, a fin de tramitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta; para expedir las copias simples o certificadas que de la misma les sean solicitadas, así como para que personalmente o por conducto de terceros soliciten y obtengan la inscripción del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, según lo consideren conveniente o necesario.

12.- Se autorizó indistintamente a los señores José Luis Rión Santisteban, Francisco José Vázquez Vázquez, Iker Ignacio Arriola Peñalosa y Brenda Hernández Velázquez para presentar y publicar, en su caso, los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requieran en relación con o como consecuencia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

13.- Se aprobó en sus términos el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, y se autorizó su firma por el Presidente y el Secretario de la misma.